

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



TRATAMIENTO NORMATIVO CONSTITUCIONAL SOBRE LOS
DELITOS INFORMATICOS EN REDES SOCIALES,2022

Tesis para optar el título profesional de Abogado

Autor:

Bach. VALENTINO FIDEL CASTRO ARIZA

Asesor-Código ORCID

Mg MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA

0000-0001-8211-1705

Chimbote – Perú

2023

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	i
PALABRAS CLAVES	ii
LINEAS DE INVESTIGACION.....	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	iii
TÍTULO	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCION	1
METODOLOGIA.....	6
RESULTADOS	8
ANALISIS Y DISCUSION.....	11
CONCLUSIONES.....	12
RECOMENDACIONES	13
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	14
ANEXOS	15

PALABRAS CLAVE:

TEMA	DELITOS INFORMATICOS
ESPECIALIDAD	CONSTITUCIONAL

KEY WORDS:

THEMA	CYBERCRIME
SPECIALITY	CONSTITUTIONAL

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: OCDE

Línea de investigación	Instituciones del derecho Constitucional y Administrativo
Área	Ciencias sociales
Subárea	Derecho
Disciplina	Derecho

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **"TRATAMIENTO NORMATIVO CONSTITUCIONAL SOBRE LOS DELITOS INFORMATICOS EN REDES SOCIALES,2022"** del (a) estudiante: **CASTRO ARIZA VALENTINO FIDEL**, identificado(a) con Código N° **1409200340**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **28%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 07 de mayo de 2024



UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TITULO

TRATAMIENTO NORMATIVO CONSTITUCIONAL SOBRE LOS DELITOS
INFORMATICOS EN REDES SOCIALES,2022

RESUMEN

Ante los cambios significativos que ha tenido la sociedad en los últimos años este ha repercutido notablemente en los usuarios de los servicios, es por ello que en los últimos años hemos visto el aumento significativo de la criminalidad informática donde nuestra política de gobierno establece los lineamientos legales tipificados en el Código Penal como delitos informáticos el cual con los años ha venido incrementándose legalmente los casos donde se delinque y se adecua a la tipicidad de un país pero también se ha generado vacíos legales en el Ordenamiento jurídico.

Se aplicará el método jurídico, descriptivo y no experimental y cuyos resultados obtenidos del sistema internacional complementará con los resultados nacionales en lo referente a la legislación existente sobre el delito informático lo cual contribuirá a analizar lo que ya tenemos normado en nuestra normatividad.

ABSTRACT

Given the significant changes that society has undergone in recent years, this has had a significant impact on service users. This is why, in recent years, we have seen a significant increase in cybercrime. Our government policy establishes legal guidelines classified in the Penal Code as cybercrimes. Over the years, the number of cases where cybercrime is committed has increased, and this has been adapted to the specific nature of a country. However, legal loopholes have also emerged in the legal system.

The legal, descriptive, and non-experimental method will be applied, and the results obtained from the international system will be complemented by national results regarding existing legislation on cybercrime. This will contribute to analyzing what is already regulated in our regulations.

INTRODUCCION:

En la presente investigación se han recogido las experiencias que se detallan. Entre las nacionales tenemos:

Chuco, E (2023): El presente trabajo de investigación está enfocado a los delitos informáticos y se vincula con el delito de hurto como una forma de actuación legal como lo tiene que ver con su propia naturaleza legal.

Es preciso señalar que la metodología avocada en la investigación es de índole socio jurídica y como tal enfatiza aspectos cualitativos en donde se materializa aspectos propios de cuya naturaleza está destinada a delimitar el campo de acción en el análisis si el delito informático se les equipara a actos de hurto informático siendo su objetivo general en donde se buscó determinar cuál es la naturaleza propia que difiere del delito de hurto.

Ley Nro 3009 -Ley de Delitos informáticos, tiene como naturaleza jurídica la delimitación legal de las conductas informáticas tiende a analizar las actuaciones de las personas en un contexto socio jurídica que cometen hechos delictivos.

Con la presente ley se adecuo las conductas con un criterio certero a efecto de que no se distorsione las conductas humanas y así poder delimitar su campo de actuación en el quehacer jurídico.

Con la ley de los delitos informáticos delimita su campo de actuación a nivel nacional en cuyo caso con el tráfico informático delimito conductas que dañan el tráfico informático como son las redes sociales.

Vinelli, (2021): En su trabajo de investigación denominado Los delitos informáticos y su relación con la criminalidad económica tiene una razón o fuente principal cuya naturaleza está destinada a estudiar cuales son los efectos diarios que desarrolla este delito informático en la sociedad.

Cabe precisar que desde que se implementó los tipos penales de los delitos informáticos cuya naturaleza está en determinar la calidad de actuación del sujeto activo en las conductas propias. Es por ello que una de las conductas que se da es la actuación propia de los pagos informáticos que se han dado en el devenir diario con el uso sistemático de las personas en el quehacer diario.

La fundamentación científica de la investigación se da con las siguientes bases teóricas:

Bases teórico dogmático de la Constitución Política del Perú con referencia al derecho informático:

La Constitución Política del Perú, vigente de nuestro país tiene un conglomerado de derechos y deberes y en ello está la protección integral a la persona humana como fin supremo de la sociedad y Estado del cual toma como base los postulados de un Estado de Derecho.

Los temas legales con respecto a la informática son novedosos en el país, a pesar de que en países más avanzados ya existen gran cantidad de normas que la van auto regulando lo que en nuestro país recientemente se viene preocupándose en los en atención a las múltiples conductas no legales que se van presentando con el tema del derecho informático.

Es preciso señalar que el ser humano tiene libertad para difundir la información como son las opiniones, ideas, etc., por los diferentes medios de comunicación social, en este caso por el Internet; esto se puede comprobar y observar por la existencia de distintos sitios web donde se da opinión (foros), se realiza consultas y absuelve preguntas (listas de interés), se conversa en línea (Chat), se da noticias sobre intereses particulares (blogs), o se comparten videos propios.

Asimismo, se indica que a nivel constitucional no se limita la difusión de información por Internet cuando se da casos de libros, videos, música, etc., que está bajo las leyes de derecho de autor, y sobre el cual no se tiene consentimiento, las sanciones se impondrán por las normas del derecho penal. Aguilar (2019)

Con la ayuda de Internet, muchas instituciones públicas dan servicios en línea a sus usuarios, por lo cual los costos de acceso se están reduciendo y asimismo el tiempo. El usuario puede solicitar cualquier información pública, sin necesidad de expresar la causa. Hay algunas excepciones: como las que afecten la intimidad de las personas, las que estén prohibidas por ley o por razones de seguridad. El derecho al acceso a la información pública es un derecho humano. Es decir que, por nuestra simple condición de seres humanos, todos nosotros lo poseemos. Por ello, recibe especial protección por parte del Estado.

El derecho al acceso a la información pública está regulado por la Ley N° 27806, ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la ley aprobado por Decreto Supremo 072-2003-PCM. Terreros (2015)

Bases teóricas sobre el derecho a la intimidad en la Constitución Política del Perú. -

El derecho a la intimidad reconocido postulado a nivel constitucional nos lleva por la línea del derecho fundamental que tiene toda persona a fin de que no se suministre información que pueda afectar la intimidad personal y familiar por parte de los servicios informáticos que se pueden dar con los avances de la tecnología en los sistemas informáticos y el inadecuado uso que este puede generar en contra de la persona humana.

Es preciso señalar que la información que se obtenga de una persona es un derecho de la persona como tal y del cual se debe de darle una protección integral cuya dignidad se busca respetar y promover en un Estado de Derecho. Pichihua (2020)

Bases teóricas de los delitos informáticos en el Perú. –

Para el autor Terreros (2015) refiere que los delitos o criminalidad informáticos: [...] son aquellas conductas dirigidas a burlar los sistemas de dispositivos de seguridad, esto es, invasiones a computadoras, correos o sistemas de datos mediante una clave de acceso; conductas típicas que únicamente pueden ser cometidas a través de la tecnología.

Para el autor Pérez (2019) el delito informático tiene como postulados las siguientes premisas:

Es entendido como un derecho moderno con relación a otras ramas del derecho y sus orígenes se remontan cuando la computadora empezó a ser utilizada en la sociedad este se dio en los años 50 del siglo XX. Asimismo, se dice que los delitos informáticos tienen como base el inicio de la globalización el cual origina grandes cambios sociales en la sociedad.

Su regulación está contemplada en leyes especiales dado que su objeto de estudio es dinámicas, autónomas con instituciones propias el cual tienen aristas que su propio desarrollo tecnológico debe tener a fin de brindar soluciones.

La justificación que se plantea en la investigación es:

Justificación Práctica:

La presente investigación recoge un sentir de la población que tiene un conflicto social y que traslada su conflicto al órgano jurisdiccional a efecto de que le brinde tutela judicial efectiva sobre la comisión de delitos informáticos en redes sociales, situación social que se ha venido dando con mayor significado dado que desde el año del inicio de la pandemia repercutió como una forma normal de uso las redes sociales en las actividades económicas y diarias.

Justificación Social:

Se da por cuanto la sociedad utiliza estos medios informáticos en el día a día y como tal es concebida como una forma normal para el uso de actividades económicas y de otra índole de la vida diaria. Es por ello que es de vital importancia que la sociedad peruana regule conductas que la práctica informática pueda no estar haciéndola correctamente.

Justificación teórica:

Se da este tipo de investigación en el hecho que el tema abordado a investigar va a generar una reflexión y por consiguiente el debate académico sobre el conocimiento que se tiene sobre los delitos informáticos en lo que respecta a su regulación jurídica, es decir se hará un estudio sobre lo ya existente en nuestra realidad.

Con respecto a la realidad problemática sobre los delitos informáticos se debe precisar que con el auge del proceso de integración cultural, económica y social a nivel mundial origino el gran desarrollo de la tecnología de la información y comunicación y la masificación de esta aparece en el contexto social con mayor preponderancia. Las nuevas herramientas que ponen el tic al servicio del hombre están relacionadas con la transmisión, procesamiento y almacenamiento digitalizado de información, un invento tecnológico que reforzó el poder del tic es, sin lugar a duda el internet. este nuevo descubrimiento superó el paradigma real del tiempo-espacio en la interacción humana, en tanto la comunicación se podía dar en tiempo real sin importar la distancia. Cabe resaltar que América Latina vino paulatinamente incorporando medidas legales para proteger los actos delictivos que se han originado con el uso de estos medios informáticos para tal efecto los países han legislado conductas y eso ha conllevado a que el Perú haga lo mismo a través de leyes especiales promulgándose la ley de delitos informáticos Nro. 30096 y que en merito al análisis de la citada ley se ha plasmado formular el siguiente problema de investigación, siendo este:

¿Será necesario un nuevo tratamiento normativo para regular conductas delictivas sobre los delitos informáticos en el Ordenamiento Jurídico Peruano?

Se ha realizado diversas conceptualizaciones detallándose a continuación:

Delincuencia Informática:

Es concebida como aquellos actos o comportamientos donde se materializa actos contrarios a la ley y en específico ala informática en el campo de la ciencia y tecnología.

Delitos Informáticos:

Para nuestra legislación los delitos informáticos están destinado a regular las conductas que trasgreden el campo informático.

Informática Jurídica:

Es una ciencia del campo del derecho que tiende a estudiar aspectos legales en el campo del derecho sobre las diversas situaciones.

Red de Información:

Es concebida como una secuencia de mensajería con la telemática en cuya naturaleza tiene que ver con la información adecuada en redes sociales

Sistema Informático:

Es concebida como aquel conglomerado de redes que se congregan a efecto de hacer viable un sistema informático y con ello articulan dispositivos únicos que lo hacen viable. Pérez, (2019).

Se ha planteado la siguiente hipótesis como una forma de responder a mi planteamiento del problema de investigación para tal efecto se da como respuesta luego de haber analizado el contexto que si es necesario un nuevo tratamiento normativo a fin de regular conductas delictivas referente a los delitos informáticos en el Perú.

Y los objetivos trazados en esta investigación se enmarca como:

Objetivo general

- Determinar si es necesario un nuevo tratamiento normativo para regular conductas delictivas sobre los delitos informáticos en el Ordenamiento Jurídico Peruano.

Objetivos específicos

- Análisis de la legislación penal y doctrina nacional sobre delitos informáticos
- Análisis de la legislación penal y doctrina extranjera sobre delitos informáticos

METODOLOGÍA

Tipo y Diseño de investigación:

Es una investigación jurídica y, por medio, del examen de la doctrina y de la norma nacional que, en comparación, con la extranjera, se determinará la similitud.

El diseño de la investigación jurídica es transversal y no experimental y de enfoque cualitativo.

Población – Muestra:

Población:

No aplica.

Muestra:

No aplica.

Técnicas e instrumentos de investigación:

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Análisis documental	Ficha de análisis de contenido
Análisis de recolección información de datos	Ficha de recolección de expedientes

Procesamiento y análisis de la información:

Partiendo del tipo de investigación, básica y no experimental, el análisis de las averiguaciones se efectuará a través de la descripción narrativa de bases teóricas.

RESULTADOS:

Se detalla a continuación los sistemas jurídicos extranjeros:

Normas internacionales	Fundamento
Convenio Iberoamericano de Cooperación se busca dar protección integral sobre investigación, aseguramiento y obtención de prueba en materia de ciberdelincuencia	Es con este fundamento internacional se empezó a proteger a la ciudadanía de los actos criminosos que originó el nacimiento de los medios informáticos en nuestra sociedad dando no solo protección sino también aseguramiento integral.
Recomendación de la Conferencia de ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB)	Este dispositivo internacional plantea en la medida de lo actuado normatividades de apoyo y cooperación internacional con el propósito de articular aspectos o conductas delictivas en el área penal y ven la cooperación internacional de extradición entre los estados parte.

Fuente: Elaboración propia

Sistema Jurisprudencial en el Perú.

ORGANO	EXPEDIENTE	FUNDAMENTO
Tribunal Constitucional Peruano	EXP. N.º 01189-2019- PHC/TC LIMA	El fundamento recaído en este fallo de índole constitucional se da en el enfoque e importancia del principio de legalidad concebida como aquel postulado de línea máxima rectora sobre los actuados informáticos y se enlaza con el derecho constitucional.
Tribunal Constitucional Peruano	EXP. N.º 01787-2020- PHC/TC ÁNCASH	Alcanza criterios sobre la fundamentación que tiene el valor probatorio los documentos que son ofrecidos a nivel de delitos informáticos con un criterio de legalidad y eficacia en el Orden Constitucional.
Tribunal Constitucional Peruano	EXP. N.º 02839-2021- PHD/TC	Este caso enmarca aspectos del reconocimiento e de derechos fundamentales como parte importante del campo del derecho en su conjunto y analiza situaciones de índole de determinación de la prueba a efecto de tener un solo criterio uniforme.
Tribunal Constitucional Peruano	EXP. N.º 02969-2015- PHD/TC LA LIBERTAD	Su fundamento radica en el hecho de protección integral que la carta magna propugna sobre la garantía constitucional del habeas data el cual propugna el reconocimiento de los derechos que tiene la persona humana a informarse como tal con su limitación de índole personal.

Redes Sociales en la Realidad Peruana:

Redes Sociales	Hombres	Mujeres
Facebook (un total de 24 millones de peruanos usan esta red social)	46%	54%
Instagram (un total de 5.2 millones de peruanos usan esta red social)	52%	46%
LinkedIn (un total de 5 millones de peruanos usan esta red social)	40%	60%
Twitter (un total de 959 mil peruanos usan esta red social)	33%	67%

Fuente: Social media, marketing SEO, situación digital y social media en Perú 2019

ANALISIS Y DISCUSION:

El enfoque de plantear un título de investigación referido al tratamiento normativo constitucional sobre los delitos informáticos en redes sociales, 2022, este trabajo tuvo como propósito conocer los alcances del tratamiento normativo constitucional que el Estado Peruano viene dando con el auge que ha tenido en los últimos años de la informática dentro de nuestra vida diaria más aun cuando con el COVID 19 nos vimos como sociedad inmersos en esta actividad informática de uso diario en aspectos económicos, salud, económicos y otros lo cual conllevo que todos nuestros actos diarios se vieran inmersos en esta actividad.

Es de precisar que en la presente investigación se trazó como planteamiento del problema a investigar lo siguiente : ¿Será necesario un nuevo tratamiento normativo para regular conductas delictivas sobre los delitos informáticos en el Ordenamiento Jurídico Peruano?; para tal efecto se tuvo como resultados el acopio de normas internacionales que regulan el derecho informático a efecto de conocer su campo de aplicación de estas normas en el campo cibernético lo cual ha dado lineamientos generales para su aplicación general dando las bases teóricas al respecto lo cual es positivo pero que no delimita en específico las materias delictivas en un cuerpo normativo.

Cabe precisar que se ofreció como resultado de la investigación una jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional donde enmarca una situación de análisis sobre la problemática de los delitos informáticos en cuya naturaleza esta investida otros análisis de otros cuerpos normativos propios de nuestra ley del cual podemos analizar que el tribunal si actuó conforme a ley y con ello paralelamente también se ofreció un cuadro donde se enmarco los porcentajes que tienen las redes sociales en el uso diario en la sociedad peruana viendo que su uso es más permanente como el medio para acciones económicas y de otra índole es por ello que se delimito que el Facebook sigue siendo la red social más usada por la población no solo a nivel local, nacional sino internacional conforme a los datos estadísticos el cual se adjuntó para la observación correspondiente.

CONCLUSIONES

Se concluye que la normatividad actual que regula las conductas de los delitos informáticos en nuestro país está formándose y articulándose a nivel constitucional, penal y procesal penal, es decir estamos en una regulación legal primaria con relación a otros países de América Latina y de la propia Europa.

Se concluye que el enfoque que se le da a los delitos informáticos es que tienen un impacto económico y social y con ello genera un impacto en el ámbito jurídico.

Se concluye con el análisis del presente trabajo que la normatividad regulatoria sobre los delitos informáticos todavía es primaria siendo un campo del derecho todavía por regular acorde con la realidad

Los cambios sociales y la propia modernidad ha conllevado a la creación de diferentes software que brinden seguridad, no solo a las empresas bancarias, sino a la colectividad que puedan mover fuertes capitales, sin embargo con ello los llamados hackers, a través de estos software de seguridad y denotando las fallencias, han podido violentar estos sistemas de seguridad, y en consecuencia hacer uso ilegal de su conocimiento, a fin de obtener supuestas ganancias, que no solo afectan a las empresas bancarias, sino también a sus usuarios.

RECOMENDACIONES

La recomendación que se da en el trabajo del informe final es que el tratamiento normativo constitucional del País debe ser regulado por un equipo especializado en la situación delictiva que este rubro se está formando dado que se le está tramitando como en los demás procesos que tiene nuestro país debiendo tener por parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial pues un equipo de trabajo más acorde a la especialidad y dado que tenemos una ley especial que lo regula las conductas delictivas que se puedan originar del tráfico informático es menester y recomendable que su tratamiento penal sea visto por jueces y un equipo con especialidad en actividades informáticas como si lo tiene otros países de Europa a efecto de innovar su campo de actuación .

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguilar, E (2019). Suplantación de la identidad digital con fines de trata de personas en Facebook. (Publicación No 26092019). maestro en derecho de las tecnologías de la información y comunicación, infotec centro de investigación e innovación en tecnologías de la información y comunicación. https://infotec.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1027/363/1/INFOT-EC_MDTIC_EAB_26092019.pdf

Carrasco, S. (2010). Metodología de la investigación científica (Primera ed.). (P. g. Jesús, Ed.) Lima: San Marcos.

El Comercio “El desafío de competir en la era digital”. En <http://www.elcomercioperu.com.pe/ecespe/htmllespejo/esptxt1.html>. Fecha de acceso 24 de octubre de 2000. Lima. Perú

Terreros (2015): Delitos informáticos recuperado de [file:///C:/Users/HP%20Core%20i5/Desktop/CASTRO%20ARIZA/13630-Texto%20del%20art%C3%ADculo-54269-1-10-20150811%20\(1\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP%20Core%20i5/Desktop/CASTRO%20ARIZA/13630-Texto%20del%20art%C3%ADculo-54269-1-10-20150811%20(1)%20(1).pdf)

Peña, A. R. (2008). Derecho penal. Parte especial. IDEMSA.

Pérez, J. (2019). Delitos regulados en leyes penales especiales. Gaceta Jurídica.

Pichihua, S. (2020). Fraudes en línea son los delitos informáticos más frecuentes en el 2020. Andina. Agencia Peruana de Noticias. <https://andina.pe/agencia/noticia-fraudes-linea-son-los-delitos-informaticos-masfrecuentes-el-2020-809048.aspx>

TESIS:

Chuco, E (2023): <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/125058>

Vinelli, R (2021): en su trabajo tesis recuperado de chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/file:///C:/Users/HP%20Core%20i5/Downloads/4995-Texto%20del%20art%C3%ADculo-20669-1-10-20211217%20(1).pdf

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
CASTRO ARIZA VALENTINO FIDEL		43713684	vcastroariza4422 @ gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
☒ Tesis	☐ Trabajo de Suficiencia Profesional	☐ Trabajo Académico	☐ Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
Bachiller	☒ Título Profesional	☐ Título Segunda Especialidad	Maestría Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
TRATAMIENTO NORMATIVO CONSTITUCIONAL SOBRE LOS DELITOS INFORMATICOS EN REDES SOCIALES,2022			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
☒ Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)		☐ Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Huella Digital




Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	05	07	2025

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, ním. 32.3).

TRATAMIENTO NORMATIVO CONSTITUCIONAL SOBRE LOS DELITOS INFORMATICOS EN REDES SOCIALES,2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

28%	28%	%	6%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	eujair.blogspot.com Fuente de Internet	4%
3	guillermogilalbarran.blogspot.com Fuente de Internet	3%
4	revistas.pucp.edu.pe Fuente de Internet	3%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
6	revistas.ulima.edu.pe Fuente de Internet	2%
7	www.congreso.gob.pe Fuente de Internet	2%
8	soslegal.com.pe Fuente de Internet	1%
9	idoc.pub Fuente de Internet	

		1 %
10	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1 %
12	huacho.info Fuente de Internet	<1 %
13	hospitalessanroque.com Fuente de Internet	<1 %
14	www2.apc.org Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo